



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2025-01475899- -NEU-DESP#MS - ADQUISICIÓN DE INSUMOS REACTIVOS DE LABORATORIO

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-01475899- -NEU-DESP#MS del registro del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se gestiona la facultad al titular del Ministerio de Salud para autorizar y aprobar la contratación en los términos del Artículo 64°, Inciso 2), Apartado d), de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, con excepción de lo normado en el Artículo 3° y en concordancia con el Artículo 75°, Inciso d), ambos del Reglamento de Contrataciones de la Provincia del Neuquén, para la adquisición de REACTIVOS DE LABORATORIO, con destino al Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, dependiente del Ministerio de Salud;

Que mediante Nota NO-2025-01470250-NEU-RFIBIO#MS, la Dirección de Recursos Físicos y Biomédicos solicita la compra de insumos, e informa que estos reactivos son para realizar una técnica confirmatoria en el diagnóstico del HPV y el seguimiento de todos/as los/as pacientes que necesitan continuar con tratamiento, en equipo automatizado COBAS 4800 por técnica de PCR;

Que esta gestión se realiza para dar continuidad a la estrategia de HPV, segunda causa de muerte por tumores en mujeres de la Provincia del Neuquén;

Que será el señor titular del Ministerio de Salud quien esté facultado para autorizar y aprobar la contratación, siendo responsable de implementar los mecanismos necesarios conforme la normativa vigente, asegurando la intervención de los organismos competentes;

Que asimismo, el titular de dicho organismo es responsable exclusivo de la existencia y justificación de la excepción invocada en las actuaciones, como así también de la conveniencia fiscal que la inversión pretendida representa, debiendo en todos los casos fundamentarla con mención del apartado que la comprende;

Que se cuenta con la intervención de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud;

Que conforme a lo previsto en el Artículo 64°, Inciso 2), Apartado d), de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, el Artículo 75°, Inciso d), en excepción del Artículo 3°, ambos del Reglamento de Contrataciones, Decreto N° 2758/95 y su modificatorio Decreto DECTO-2024-342-E-NEU-GPN, y no existiendo óbices legales, corresponde proceder al dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Salud, y/o a quien en el futuro lo reemplace, a autorizar y aprobar a la contratación en los términos del Artículo 64°, Inciso 2), Apartado d), de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, con excepción de lo normado en el Artículo 3° y en concordancia con el Artículo 75°, Inciso d), ambos del Reglamento de Contrataciones de la Provincia del Neuquén, para la adquisición de INSUMOS REACTIVOS DE LABORATORIO, con destino al Hospital Castro Rendón, dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será atendido con cargo a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto General Vigente:

10 L - MINISTERIO DE SALUD

ACE.005 - “ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS”

JUR	SA	URP	FIN	FUN	SUB	INC	PP	Pp	FUFI	IMPORTE
10	L	01	03	01	02	02	09	05	1111	\$161.874.000,00
10	L	01	03	01	02	02	05	02	1111	\$334.449.800,00

Total: \$496.323.800,00

Artículo 3°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud, emítase la correspondiente orden de compra y prosígase los trámites de liquidación y pago, conforme a las normativas vigentes.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.